

ORDEN por la que se establece el perfil profesional y el currículo del Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su artículo 13 el currículo y elementos básicos, y determina que todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, así como al fortalecimiento económico del país, del tejido productivo y su posicionamiento en la nueva economía, a partir de la cualificación de la población activa y de la satisfacción de sus necesidades formativas a medida que se producen.

Deberá incorporar contenidos culturales, científicos, tecnológicos y organizativos, así como contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El contenido básico del currículo, deberá mantenerse actualizado por el procedimiento que reglamentariamente se establezca, definirá las enseñanzas mínimas y tendrá por finalidad asegurar una formación común y garantizar la validez estatal de los títulos, certificados y acreditaciones correspondiente.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, indica en su artículo 8 que las Administraciones educativas definirán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado real decreto y en las



normas que regulen los títulos respectivos y que podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional. Esta ampliación y contextualización de los contenidos se referirá a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como a la formación no asociada a dicho Catálogo, respetando el perfil profesional del mismo.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha establecido las condiciones específicas de ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/701/2016, de 30 de junio, por la que se regulan los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su capítulo II, la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional básica. En su artículo 5, recoge los elementos del currículo de los ciclos formativos de formación profesional básica. Así mismo, en su artículo 6.2, determina que el perfil profesional de cada título de Formación Profesional Básica será establecido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General competente en materia de formación profesional e indica los apartados que debe tener.

El Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo, es la norma de referencia para establecer el currículo aragonés.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística, y, en particular, en su artículo 1.2.i), la aprobación, en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas por el Estado.

Esta norma se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, esta orden se elabora en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivada por una razón de interés general al ser el

objetivo básico del currículo, en ella establecido, hacer frente a las actuales necesidades de formación de personal técnico cuya competencia general consiste en realizar operaciones auxiliares en el control de acceso, circulación y asistencia a los usuarios y visitantes de la instalación deportiva, el apoyo a la organización de actividades físico deportivas siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, la prevención para la mejora de la seguridad dentro del recinto y la reposición o reparación de averías de nivel básico, operando con la calidad indicada, y actuando en condiciones de seguridad y de prevención de riesgos laborales y la protección medioambiental correspondientes, y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en alguna lengua extranjera.

En relación con el principio de proporcionalidad esta orden contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que el interés general requiere y es acorde con el sistema constitucional de distribución de competencias puesto que, una vez aprobado por la Administración General del Estado un determinado título oficial y el currículo básico, compete a la Administración educativa autonómica el establecimiento de un currículo propio para Aragón en los términos determinados en la norma estatal y de acuerdo con el porcentaje de configuración autonómica en ella determinado. Asimismo, esta regulación responde a la línea estratégica de mejorar la conexión entre los sistemas de formación y las necesidades del mercado de trabajo, recogida en la actuación de definir una oferta de formación profesional en Aragón adecuada a las necesidades del mercado de trabajo que consiste en la elaboración de nuevos currículos, adaptados a las características socioeconómicas del territorio Aragonés, a medida que se vayan publicando los nuevos títulos de formación profesional.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica esta orden se ha elaborado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, fundamentalmente con la normativa estatal básica en la materia.

En relación con el principio de eficiencia ha de ponerse de manifiesto que la aprobación de esta orden no impone nuevas cargas administrativas y su aplicación supondrá una correcta racionalización de los recursos públicos.

El principio de transparencia se ha cumplido en la tramitación de la orden en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana y su publicación a través del Portal web de Transparencia del Gobierno de Aragón, así como del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública.

Por otro lado, en la tramitación de esta orden se ha cumplido la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón que establece en su artículo 51 el proceso de audiencia, de información pública, y ha sido informada favorablemente por el Consejo Aragonés de Formación Profesional, por el Consejo Escolar de Aragón, así como por la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de educación no universitaria y por la Dirección General de Servicios Jurídicos.



En su virtud, de acuerdo a las competencias conferidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, como Consejero de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto aprobar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el perfil profesional y el currículo de los módulos profesionales específicos del título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas, determinado por el Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo.
2. Este currículo se aplicará en los centros educativos de Aragón que desarrollen las enseñanzas del ciclo formativo correspondientes al Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. Identificación del título.

El Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas queda identificado por los elementos determinados en el apartado 1 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero por el que se establece el citado título y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente, por las cualificaciones profesionales y unidad de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título y son los que se definen en el apartado 2 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.

Artículo 4. Entorno profesional en el que se va a ejercer la actividad.



1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el ámbito de los sectores que se indican en el apartado 2.4.1 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los que se indican en el apartado 2.4.2 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.
3. Los centros que oferten el ciclo formativo dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional y a las características del alumnado y del entorno.
4. Los centros autorizados para impartir este ciclo formativo concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 5. Prospectiva del título en el sector o sectores.

La prospectiva del título en el sector se establece a través de las consideraciones que se recogen en el apartado 2.5 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo

Artículo 6. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los que se establecen en el apartado 3.1 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.

Artículo 7. Módulos profesionales.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo de Técnico profesional básico en acceso y conservación de instalaciones deportivas son los siguientes:
 - 3003. Técnicas administrativas básicas.
 - 3004. Archivo y comunicación.
 - 3005. Atención al cliente.
 - 3009. Ciencias aplicadas I.
 - 3010. Ciencias aplicadas II.
 - 3011. Comunicación y sociedad I.
 - 3012. Comunicación y sociedad II.



- 3148. Acceso de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva.
 - 3149. Asistencia en la organización de espacios, actividades y reparto de material en la instalación físico-deportiva.
 - 3150. Reparación de averías y reposición de enseres.
 - 3151. Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas.
 - A123. Prevención de riesgos laborales.
 - A133. Orientación laboral.
 - 3152. Formación en centros de trabajo.
2. La duración de este ciclo formativo es de 2000 horas y la distribución horaria de sus módulos profesionales, será la indicada en el anexo III de esta orden.
 3. Respecto a la Tutoría I y Tutoría II que figuran en el anexo III de esta orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio, por la que se regulan los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 8. Objetivos, contenidos y orientaciones pedagógicas de cada módulo profesional.

1. Los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas, para los módulos profesionales relacionados en el artículo 7.1 de esta orden son los definidos en el apartado 3.3 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de noviembre. Para los módulos profesionales A123. Prevención de riesgos laborales y A133. Orientación laboral, son los definidos en el anexo II de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio,
2. Los contenidos y la duración de los módulos profesionales relacionados en el artículo 6.1 de esta orden se incluyen en el anexo I de la misma.

Artículo 9. Espacios formativos y equipamientos mínimos.

Los espacios formativos y equipamiento necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de esta orden y deberán cumplir lo que se establece en el apartado 4, del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero y en la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como, en la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales asociados a los bloques comunes corresponde al profesorado que se establece en el apartado 1 del artículo 20 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el



Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

2. Los cuerpos y especialidades del profesorado para los centros de la administración educativa a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales asociados al perfil profesional, son los que se establecen en el apartado 5.1 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.
3. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales asociados al perfil profesional, para los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otra administración distinta de la educativa, son las que se establecen en el apartado 5.2 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.
4. Las titulaciones habilitantes a efectos de docencia para la impartición de los módulos profesionales, para los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otra administración distinta de la educativa, son las que se establecen en el apartado 5.3 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.
5. La atribución docente de los módulos profesionales A123. Prevención de riesgos laborales y A133. Orientación laboral, corresponde a la especialidad de profesorado que se establece en los apartados 6 y 7 del artículo 9 de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Artículo 11. Promoción en el ciclo formativo.

Para la promoción en el ciclo formativo se aplicará lo que establece el artículo 23 de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Artículo 12. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Este módulo se cursará según se establece en el apartado 9 de la Resolución de 16 de enero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización y desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de ciclos formativos de Formación Profesional en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. Acceso a otros estudios.



1. El título profesional básico permite el acceso directo para cursar un ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan, previa superación de un procedimiento de admisión, según se recoge en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. Los ciclos formativos de grado medio a los que este título permite la aplicación de criterios de preferencia para la admisión en caso de concurrencia competitiva, son los recogidos en el apartado 7 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.

Artículo 14. Convalidaciones y exenciones.

Se aplica en materia de convalidación y exención de los módulos profesionales incluidos en este ciclo formativo, correspondiente al título profesional básico, la normativa vigente, que le sea de aplicación, con las condiciones y mediante los procedimientos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación profesional, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Artículo 15. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia es la que se indica en el apartado 6 del anexo del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.

Disposición adicional primera. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden, se desarrollará en las programaciones didácticas, potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de género y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos de entornos, procesos, bienes, productos, dispositivos y herramientas, entre otros, y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. Regulación del ejercicio de la profesión.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, los elementos recogidos en la presente orden no constituyen una regulación del ejercicio de profesión,

Disposición transitoria única. Proyecto curricular y programaciones didácticas.

Los centros educativos autorizados para impartir el ciclo formativo desarrollarán el currículo establecido en esta orden, contextualizándolo a su entorno socio-productivo y educativo, así mismo,



dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden y en el Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero.

Disposición final primera. Implantación del nuevo currículo.

Este currículo se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2022-2023, en todos los centros docentes autorizados para su impartición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Firmado electrónicamente.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

FELIPE FACI LÁZARO



ANEXO I

Módulos Profesionales

Módulo Profesional: Técnicas administrativas básicas

Código: 3003

Duración: 192 horas

Contenidos:

Realización de las tareas administrativas de una empresa:

- Definición de la organización de una empresa.
- Descripción de las tareas administrativas de una empresa.
- Áreas funcionales de una empresa.
- Organigramas elementales de organizaciones y entidades privadas y públicas. La organización del Estado (Central, autonómica y local).
- La ubicación física de las distintas áreas de trabajo.

Tramitación de correspondencia y paquetería:

- Circulación interna de la correspondencia por áreas y departamentos.
- Técnicas básicas de recepción, registro, clasificación y distribución de correspondencia y paquetería.
- El servicio de correos.
- Servicios de mensajería externa.
- El fax y el escáner. Funcionamiento.
- Técnicas de ensobrado, embalaje y empaquetado básico.
- Clasificación del correo y paquetería saliente.

Control de almacén de material de oficina y otro material:

- Materiales tipo de oficina. Material fungible y no fungible.
- Valoración de existencias.
- Inventarios: tipos, características y documentación.
- Tipos de estocaje.
- Procedimientos administrativos de aprovisionamiento de material de oficina y otros. Documentos.



- Aplicaciones informáticas en el control de almacén.
- Cumplimentado de órdenes de reposición.

Operaciones básicas de tesorería:

- Operaciones básicas de cobro y de pago.
- Operaciones de pago en efectivo.
- Medios de pago.
- Tarjetas de crédito y de débito.
- Recibos.
- Transferencias bancarias.
- Cheques.
- Pagarés.
- Letras de cambio.
- Formas de pago on line.
- Domiciliación bancaria.
- Libro registro de movimientos de caja.

Módulo Profesional: Archivo y comunicación

Código: 3004

Duración: 127 horas

Contenidos:

Reprografía de documentos:

- Equipos de reproducción de documentos.
- Identificación de las anomalías más frecuentes en los equipos de reproducción.
- Reproducción de documentos.
- Herramientas de encuadernación básica.
- Utilización de herramientas de corte de documentos (cizalla, guillotinas y otras).
- Técnicas básicas de encuadernación.
- Medidas de seguridad.

Archivo de documentos:



- El archivo convencional. Tipos de archivo.
- Criterios de archivo: Alfabético, cronológico, geográfico, otros.
- Técnicas básicas en operaciones de compraventa:
 - Fichas de clientes o clientas.
 - Pedidos.
 - Albaranes y notas de entrega.
 - Recibos y Facturas.
- Documentos administrativos básicos.
- Documentos relativos a recursos humanos: La nómina.
- Comunicación con Hacienda y Seguridad Social.
- Libro registro de facturas emitidas y recibidas.

Comunicación telefónica en el ámbito profesional:

- Medios y equipos telefónicos.
- Funcionamiento de una centralita telefónica básica.
- Protocolo de actuación ante las comunicaciones telefónicas.
- Recogida y transmisión de mensajes telefónicos.
- Normas básicas de conducta en las comunicaciones telefónicas.

Recepción de personas externas a la organización:

- Normas de protocolo de recepción y despedida.
- Organización del entorno físico del espacio de acogida.
- La imagen corporativa.
- Normas de cortesía.
- Características y costumbres de otras culturas.

Módulo Profesional: Atención al cliente

Código: 3005

Duración: 54 horas

Contenidos:

Atención al cliente o a la clienta:



- El proceso de comunicación. Agentes y elementos que intervienen.
- Barreras y dificultades comunicativas.
- Comunicación verbal: Emisión y recepción de mensajes orales.
- Motivación, frustración y mecanismos de defensa. Comunicación no verbal.

Venta de productos y servicios:

- Actuación del vendedor profesional.
- Exposición de las cualidades de los productos y servicios.
- El vendedor o la vendedora. Características, funciones y actitudes. Cualidades y aptitudes para la venta y su desarrollo.
- El vendedor o la vendedora profesional: modelo de actuación. Relaciones con los clientes o las clientas.
- Técnicas de venta.
- Servicios postventa.

Información al cliente o a la clienta:

- Roles, objetivos y relación cliente/clienta-profesional.
- Tipología de clientes o de clientas y su relación con la prestación del servicio.
- Atención personalizada como base de la confianza en la oferta de servicio.
- Necesidades y gustos del cliente o de la clienta, así como criterios de satisfacción de los mismos.
- Objeciones de los clientes o de las clientas y su tratamiento.

Tratamiento de reclamaciones:

- Técnicas utilizadas en la actuación ante reclamaciones. Gestión de reclamaciones. Alternativas reparadoras. Elementos formales que contextualizan una reclamación.
- Documentos necesarios o pruebas en una reclamación.
- Procedimiento de recogida de las reclamaciones.

Módulo Profesional: Ciencias aplicadas I

Código: 3009

Duración: 140 horas

Contenidos:



Los contenidos de este módulo profesional son los que se establecen en el Anexo I de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Módulo Profesional: Ciencias aplicadas II

Código: 3010

Duración: 174 horas

Contenidos:

Los contenidos de este módulo profesional son los que se establecen en el Anexo I de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Módulo Profesional: Comunicación y sociedad I

Código: 3011

Duración: 140 horas

Contenidos:

Los contenidos de este módulo profesional son los que se establecen en el Anexo I de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Módulo Profesional: Comunicación y sociedad II

Código: 3012

Duración: 174 horas

Contenidos:

Los contenidos de este módulo profesional son los que se establecen en el Anexo I de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Módulo Profesional: Acceso de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva

Código: 3148



Duración: 64 horas

Contenidos:

Realización de la apertura y el cierre de las instalaciones:

- Conexión o desconexión de los sistemas de alarma.
- Conexión o desconexión la iluminación de la instalación deportiva y sus dependencias.
- Verificación de tránsito.
- Comprobación del funcionamiento de calderas, sistemas de aire, bombas de calor, sistema de megafonía, ventiladores, fotocopiadoras, impresoras, ordenadores, plastificadoras de carnés.
- Traslado de residuos fuera de la instalación deportiva.
- Elementos que intervienen en el acceso a la instalación. Puertas abatibles, apertura manual o de manera automática, antipánico, rampas, escaleras.
- Normativa específica persona con discapacidad.
- Triado de residuos en contenedores.

Realización del control del estado de equipamientos, infraestructura, mobiliario, pavimento, espacios de actividad:

- Comprobación de accesibilidad de las instalaciones.
- Sistemas de accesibilidad electromecánicos.
- Comprobación de estacionamientos, vías de evacuación y zonas de paso.
- Notificación de incidencias.
- Rampas, sillas elevadoras, tapices rodantes, ascensores, plataformas elevadoras.
- Comprobación del estado de elementos de la infraestructura de la instalación.
- Verificación del estado de las redes.
- Separación de las tareas.
- Tipos de vallado o cerramiento de una instalación.
- Tipos de pavimentos de interior. Tipos de pavimentos de exterior.
- Revisión del estado higiénico, la salubridad y limpieza en los diferentes espacios y accesorios de la instalación. Espacios de piscina, sauna, spas, aseos, vestuarios
- Inspección del estado de los elementos de los sistemas de energía eléctrica.
- Accesorios relativos a los espacios de piscina fuentes, skimmers, desagües, rebosaderos, rejillas, válvulas.
- Inspección del estado de los elementos de los sistemas de energía eléctrica. Tipos de accesorios eléctricos tales como luces, interruptores, cebadores, pantallas.



- Elementos que intervienen en la instalación de agua tales como grifos, cisternas, la temperatura del agua de ducha.
- Elementos de los sistemas de riego satélites, tuberías, aspersores, valvulerías, cañones, entre otros.
- Revisión de los niveles de carburante de calderas.
- Accesorios de cerrajería.
- Inspección del estado y ubicación de los dispositivos de señalización. Paneles de comunicación, carteles de información, señales de prevención y advertencia, y planos de situación.
- Revisión del mobiliario de la instalación.
- Mobiliario de la instalación deportiva.
- Revisión de los accesorios.
- Accesorios de la instalación deportiva.

Organización de los trabajos de resolución de desperfectos y anomalías:

- Organización de las revisiones periódicas de la instalación.
- Notificación a los proveedores o proveedoras de servicios.
- Cumplimentado de los partes de incidencias de equipamientos, elementos o a la infraestructura de la instalación.
- Partes de incidencias.
- Inventario de los elementos de mobiliario de la instalación con el registro de incidencias.
- Comprobación de trabajos y actuaciones realizadas.
- Albaranes y facturas.

Atención a las personas usuarias en el acceso a la instalación:

- Oferta informativa de actividades de la instalación físico-deportivas.
- Usuario aficionado, habitual, élite, profesional, especial.
- Tipos de actividades físico-deportivas.
- Características de las actividades físico-deportivas.
- Léxico referido a las actividades físico deportivo.
- Gestión de espera de personas usuarias.
- Gestión de citas.
- Técnicas y protocolos de asistencia y acompañamiento de personas usuarias y visitantes.
- Información referida a la actividad físico-deportiva a desarrollar. Buenas prácticas de prevención de accidentes en riesgos asociados a la persona usuaria.



- Planos de instalaciones físico-deportivas y espacios.
- Protocolos de asistencia en el traslado a las personas con limitaciones de autonomía.
- Dificultades asociadas a la movilidad reducida o limitaciones en la actividad.
- Protocolos de uso y accesibilidad.

Gestión de la inscripción, adjudicación de grupos y emisión de carnés de las personas usuarias de la instalación:

- Entrega y recogida de hojas de inscripción y encuestas previas. Formularios de inscripción y encuestas.
- Verificación de datos.
- Procedimiento de archivo de originales de contrato de prestación de servicios. Contrato de inscripción.
- Realización y plastificación de carnés. Tipos de carnés según características de la persona usuaria.
- Aplicaciones informáticas para la realización de carnés.
- Plastificadoras.
- Cotejo de la documentación relativa a la salud, edad y estado físico, entre otras.
- Cuestionario de satisfacción.

Módulo Profesional: Asistencia en la organización de espacios, actividades y reparto de material en la instalación físico-deportiva

Código: 3149

Duración: 165 horas

Contenidos:

Entrega y recogida de las personas usuarias los materiales, equipamientos y accesorios necesarios para la realización de la actividad físico-deportiva:

- Discriminación de materiales, equipos y elementos auxiliares. Clasificación según su utilización, necesidades de reparación o de mantenimiento y probabilidad de almacenamiento.
- Características de materiales y elementos auxiliares. Características de la actividad físico-deportiva.
- Elementos de seguridad y utilizados en cada especialidad.
- Suministro de elementos de protección y seguridad necesitados en la actividad físico-deportiva.



- Tipología de los elementos de protección y seguridad en función de la actividad. Sistemas de almacenaje según la cantidad y las características de los materiales.
- Atención al usuario en los vestuarios de piscina.
- Sistemas de almacenaje para la guarda de enseres personales.
- Entrega y recepción de accesorios textiles y de material educativo de uso en la natación.
- Accesorios para natación.
- Técnicas de traslado de elementos auxiliares de la actividad físico-deportiva. Aplicación de las normas de seguridad de transporte de elementos auxiliares.
- Tipos de materiales auxiliares en función de la actividad físico-deportiva.
- Tipos de equipamientos según actividad físico-deportiva.

Verificación y actualización del inventario de los materiales, utensilios y equipos de protección:

- Registro de materiales, utensilios y equipos de protección.
- Sistemas de inventario.
- Selección de materiales, utensilios y equipos de protección con tara o defecto. Grado de defecto.
- Hoja de petición de materiales, utensilios y equipos de protección.
- Almacenaje de productos peligrosos. Normas de seguridad referidas a los productos peligrosos.
- Productos tóxicos y sus envases. Medidas de seguridad en la manipulación de los productos tóxicos. Etiquetado de productos tóxicos.
- Accesorios de montaje de los materiales y equipos utilizados en una actividad físico-deportiva.
- Recepción de nuevos materiales, utensilios y equipos de protección. Comprobación del pedido. Documento justificativo de la recepción de material. Registro de datos de artículos nuevos en base de datos.
- Ordenación y almacenado de los objetos perdidos. Gestión y almacenaje de los objetos perdidos.
- Preparación y recepción de pedido de lavandería utilizada en la sala de sauna y de piscina. Etiquetas identificativas de artículos textiles preparados para lavandería. Sistemas de almacenaje de prendas textiles.

Colocación y desmontaje de elementos supletorios para la realización de la actividad físico-deportiva:

- Comprobación del conjunto de accesorios de montaje.
- Instrucciones de montaje. Secuenciación de las tareas.
- Colocación de accesorios utilizados en la actividad físico-deportiva. Normativa de colocación y posicionamiento de accesorios según la actividad físico-deportiva.
- Tipos de accesorios para la realización de actividades físico-deportivas. Creación de un entorno de acceso y accesibilidad



- Sujeción de mallas y redes. Tipos de postes y anclajes.
- Criterios de seguridad de equipamiento deportivo según normativa. Tipos de redes.
- Colocación de señalizaciones en competiciones. Accesorios de señalización. Colocación de equipamientos exteriores. Equipamientos exteriores.
- Estabilización de cargas horizontes y verticales. Equipamientos portátiles. Disposición de equipamientos de en las zonas de interior. Equipamientos de interior.
- Colocación de líneas de calle en piscinas. Normativa de separación de calles según competición. Componentes de corcheras de piscinas. Accesorios de competición en piscinas.
- Marcaje de campos. Normativa de medidas de campos según tipo de actividad físico-deportiva. Máquina marcadora de campos. Limpieza y mantenimiento de la máquina marcadora de campos.

Realización de tareas de apoyo en la asistencia de la organización de eventos y competiciones:

- Pruebas de sonido en el sistema de megafonía.
- Requisitos de seguridad y funciones de los sistemas de megafonía según normativa. Elementos del sistema de megafonía.
- Ensayos en los dispositivos de marcaje de puntuación y tiempo. Marcadores de puntuación y tiempo.
- Modalidades de la actividad físico-deportiva.
- Apoyo en la entrada de eventos.
- Protocolo de ordenación y distribución de las personas asistentes. Control de aforo. Seguimiento de las normas de seguridad relativas al aforo en eventos.
- Protocolo de actuación referidos a la entrega de premios y atención de autoridades.
- Impresos, folletos informativos o publicitarios.
- Apoyo en el desalojo de los espectadores de un evento.

Realización de tareas de apoyo al técnico o técnica en el desarrollo de las actividades físico-deportivas:

- Comprobación del calendario de actividades físico-deportivas.
- Cotejo de la identidad de la persona usuaria con los datos registrados en el listado.
- Traslado a la base de datos de modificaciones aportadas por la técnica o el técnico preparador de la actividad físico-deportiva.
- Notificación de comunicaciones, encargos y avisos del responsable de la actividad.
- Anotación de la falta de asistencia en el parte de faltas. Parte de asistencias.
- Complimentación, registro y archivo de las incidencias en la salida anticipada de la actividad por menores. Parte de incidencias de ausencia del menor.



- Asistencia a las personas usuarias con limitaciones de autonomía dentro de la actividad físico-deportiva.

Módulo Profesional: Reparación de averías y reposición de enseres

Código: 3150

Duración: 200 horas

Contenidos:

Preparación y utilización las herramientas, útiles y materiales para realizar reparación o reposición de mecanismos de fontanería, de cerrajería y elementos eléctricos:

- Manuales de mantenimiento de equipos.
- Útiles de limpieza de piscinas. Secuenciación del trabajo. Tipos de limpia-fondos, redes de superficies. Aspirador de césped, corta bordes, escarificador, rulo, pisón manual o compactador.
- Productos para engrase. Tipos de herrajes, bisagras.
- Selección de útiles en función del proceso.
- Elementos de fontanería. Elementos de cerrajería. Elementos del sistema eléctrico.
- Almacenado de herramientas, útiles y materiales en lugar seguro. Equipos y utillaje utilizados en los arreglos de fontanería, cerrajería y electricidad.
- Limpieza de herramientas, útiles y materiales de fontanería, cerrajería y electricidad. Aplicación de las normas de seguridad en la utilización de equipos y utillaje fontanería, cerrajería y electricidad.

Realización de trabajos de mantenimiento correctivo en las superficies de la instalación deportiva diferenciando las operaciones que se han de realizar:

- Recuperación de registro incidencias y datos en la inspección de superficies.
- Secuenciación de las tareas en arreglos de superficies.
- Tipos y características de superficies empleadas en la instalación físico-deportiva. Riesgos laborales asociados al traslado de pesos. Medidas preventivas en el traslado de pesos.
- Limpieza de césped artificial y del natural. Rastrillado y aspirado. Características de los tipos de césped.
- Aireado y cepillado en el césped natural. Herramientas y útiles necesarios en aireado y cepillado del césped natural.



- Aplicación de normas de seguridad necesarias en el aireado y cepillado del césped natural. Efectos de la desatención del césped natural.
- Realización de siega del césped natural y el cortado de bordes. Realización de escarificado. Normativa relativa a la altura del corte del césped natural según zona y actividad físico-deportiva.
- Equipos y utillajes utilizados en la siega y escarificado. Aplicación de normas de corte referidas a la siega de césped natural.
- Montaje de sistemas de riego, aspersores, cañones de agua entre otros.
- Colocación y posición correcta del sistema de riego según área prevista. Funcionamiento de los sistemas riego.
- Riego de césped natural. Parámetros que intervienen en la cantidad de agua necesitada en el riego. Temporizado y periodicidad del riego de césped natural. Características del césped natural según variedad.
- Operaciones de reparación de agujeros y grietas del pavimento cerámico. Tipos de cemento de rejunte o masilla. Control de calidad en el ajuste de baldosas. Equipos y utillajes utilizados en la reparación de baldosas. Limpieza y almacenaje de equipos y utillajes empleadas en la reparación de baldosas.
- Mantenimiento preventivo en superficies de tierra batida. Rastrillado, riego, compactado y cepillado. Secuenciación y frecuencia en el mantenimiento superficies de tierra batida. Herramientas y útiles utilizados en el manteniendo de las superficies de tierra batida.
- Señalización de zona de obras o reformas. Habilitación de paso. Tipos de señales provisionales.

Realización de trabajos de reparación de elementos de fontanería, cerrajería y del sistema eléctrico en la instalación:

- Recuperación de registro incidencias y datos en la inspección de elementos de las estructuras.
- Mantenimiento correctivo en los cerramientos de la instalación deportiva. Procedimiento de engrase. Utilización del producto de engrase según etiquetado. Engrasado de elementos de cerramiento. Asegurado de manillares, tiradores y pestillos. Normativa de seguridad en la utilización de equipos y utillaje de cerrajería. Características de los sistemas de cierres de puertas y ventanas.
- Operaciones de reparación o sustitución de las piezas conductoras de la electricidad. Montaje y desmontaje de lámparas, cebador, fluorescente. Eliminación o apantallado de las fuentes de luz excesiva. Ajuste de enchufes e interruptores. Protección de las partes activas de la instalación. Aplicación de medidas de seguridad establecidas para los trabajos de electricidad. Revisiones garantes del correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos. Componentes que intervienen en el montaje y desmontaje de elementos eléctricos.



- Reparación o sustitución de elementos del sistema de fontanería. Elementos de fontanería. Juntas de goma, estopa, teflón. Desmontaje y limpieza o renovación de elementos de fontanería. Aplicación de controles de calidad relativos a cada actividad. Accesorios de alimentación y conducción de agua de interior y de exterior. Normativa de seguridad en la utilización de equipos y utillajes empleados en la reparación de elementos del sistema de fontanería.
- Preparación de piezas oxidadas para su posterior pintura. Repintado de elementos metálicos oxidados. Control de calidad en la superficie pintada. Materiales y útiles utilizados en el pintado de superficies.
- Limpieza de filtros de secamanos y sistemas de aire frío y calor. Comprobación del ajuste de componentes después de su desmontaje.
- Purga de radiadores. Comprobación del circuito de radiadores. Tipos de llaves y válvulas de radiadores.
- Sustitución de bandas antideslizantes deterioradas en los escalones y rampas. Control de calidad del trabajo acabado. Tipos de cintas antideslizantes.
- Eliminación de espacios y huecos entre las partes del equipamiento causantes de aprisionamiento.
- Acopio y almacenado de materiales de reposición. Anotación en la base de datos la referencia de materiales necesarios.
- Verificación de la limpieza de los materiales y útiles empleados en reparación de elementos de fontanería, cerrajería y del sistema eléctrico en la instalación según las instrucciones y procedimientos establecidos

Realización de trabajos de mantenimiento preventivo en la piscina:

- Realización de operaciones de limpieza de vasos. Secuenciado y periodicidad según protocolo de trabajo.
- Pegado de teselas desprendidas en vaso de la piscina. Control de calidad del trabajo acabado. Tipos de masas selladoras según tipo de baldosa a pegar.
- Desmontaje y limpieza de elementos del equipo de depuración del agua de piscina. Elementos de depuración de agua en vasos.
- Skimmers, rebosaderos, desagües, filtro de purificación de aguas, boquillas de impulsión, canaletas. Recolocado y ajuste de elementos de piscinas según posición inicial.
- Equipamientos y materiales de piscina.
- Control del nivel y renovación del agua. Parámetros que intervienen en el nivel del aporte y renovación de agua.
- Comprobación de PH y nivel de cloro. Instrucciones del producto.



- Control de temperatura de agua, de ambiente y de humedad relativa del aire en piscinas cubiertas. Anotación de medidas y posibles incidencias. Tipos de termostatos.
- Realización de trabajos de arreglo o reposición de componentes de las líneas de calle. Comprobación de resultados garantantes de la seguridad de la persona usuaria.
- Sustitución de rejillas en mal estado. Selección de equipos, utillaje y piezas.

Realización de tareas polivalentes en el mantenimiento correctivo de equipamientos y materiales:

- Taladrado y sujeción de tornillos en bases de anclaje de los equipamientos. Verificación de sujeción. Equipos y utillaje utilizado en el taladro y atornillado de elementos.
- Mantenimiento de primer nivel de máquinas de musculación exterior y de sala.
- Tensado de poleas, cadenas o sistemas de sujeción y desplazamiento de carga en equipos de gimnasia y de musculación. Señalización de no uso. Elementos de mantenimiento en la máquina de musculación.
- Sellado con silicona. Tipos de silicona. Verificado de cordón de silicona. Útiles y herramientas utilizadas en el sellado con silicona.
- Reparación de balones y pelotas, y cámaras de ruedas. Utilización de productos para reparación de balones, pelotas y cámaras de ruedas.
- Preparación de materiales auxiliares deteriorados según trabajo y empresa especializada para posterior arreglo.
- Almohadillado de partes que tienen ganchos. Comprobación de distribución uniforme del relleno y el tensado del material que lo cubre. Tipos de textiles utilizados en el almohadillado de piezas. Útiles y herramientas utilizadas en el almohadillado de piezas.
- Mantenimiento de materiales y equipos de protección en actividades físico- deportivas. Aplicación de recomendaciones del fabricante en la conservación y el mantenimiento de materiales y equipos de protección.
- Completado y actualizado de documentos referidos al mantenimiento del material o equipamiento deportivo.

Módulo Profesional: Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas

Código: 3151

Duración: 146 horas

Contenidos:



Comprobación de seguridad en espacios de la instalación deportiva, los sistemas de protección pasiva y elementos de señalización de seguridad disponibles:

- Situación de equipamientos, vías de acceso, vías de evacuación principal y alternativas, así como el itinerario exterior e interior en la instalación deportiva.
- Comprobación de accesos, salidas, vías de evacuación principal y alternativas.
- Revisión de señalización en almacén de materias inflamables y otros locales de especial peligrosidad.
- Normativa referida a los espacios confinados. Finalidad de los sistemas de protección pasiva.
- Anotación de materias, unidades y volumen que ocupan los productos inflamables almacenados.
- Verificación de sistemas de protección pasiva. Elementos de protección pasiva, exutorios, barreras de humos, ventiladores y señalización luminiscente. Comprobación de mantenimiento de los sistemas de protección pasiva.
- Comprobación del cierre de puertas sectorizadas.
- Requisitos de puertas sectorizadas para marcado CE. Tipos de accionamiento en caso de incendio. Tipos de puertas especiales, accesorios y completos.
- Verificación de elementos usados para sectorizar la instalación deportiva. Función y ubicación de elementos para sectorización en la instalación deportiva.
- Tipos de elementos utilizados para sectorizar.
- Verificación del funcionamiento del grupo electrógeno garante del alumbrado de emergencia y de megafonía. Comprobación del estado de la batería y sus componentes. Herramientas y útiles utilizados en la comprobación de una batería. Normativa de seguridad para manipulación de baterías.
- Colocación de información. Marcado, etiquetado y documentación en los equipos de la instalación según normativa de la CE.

Comprobación de sistemas de seguridad activa existentes en la instalación deportiva:

- Comprobación de sistemas de protección activa del establecimiento. Sistemas de extinción.
- Tipos y características de los sistemas de extinción. Tipos de detectores de incendios.
- Verificación de los sistemas de protección activa, según normativa e instrucciones de los servicios de inspección de emergencias. Finalidad de los sistemas de protección activa.
- Comprobación de las condiciones de accesibilidad.
- Comprobación del agente extintor en extintores. Tipo de incendio. Verificación de la ubicación y cantidad de extintores. Tipos de extintores.



- Verificación de accesibilidad a los extintores de incendio. Comprobación del estado aparente de conservación, presión, carga y fecha de caducidad. Anotación en registro de los datos del material de seguridad.
- Comprobación del funcionamiento de las partes mecánicas. Partes mecánicas de extintor según características del mismo. Registro de deficiencias detectadas.
- Inspección de alumbrados especiales de señalización y emergencia. Reposición de accesorio o componentes defectuosos. Elementos de alumbrados de señalización y emergencia. Inspección del funcionamiento de los componentes del sistema de alarma para emergencias. Comprobación de elementos del sistema de alarma. Elementos técnicos del sistema de alarma. Características de los tipos de alarmas.
- Volcado en ficheros informáticos de información referida a la prevención de accidentes.
- Colocación y reposición de planos de ubicación de salidas de emergencia en lugares visibles. Verificación de ubicación.
- Normativa básica vigente en materia de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Realización de trabajos de mantenimiento en las señales de seguridad e información en instalaciones para actividades en instalaciones deportivas:

- Características de las señales informativas y de seguridad en instalaciones físico-deportivas. Interpretación de elementos que componen las señales. Función de las señales informativas y de seguridad. Normativa de las señales. Elementos gráficos que intervienen en una señal.
- Empleo de señales de advertencia o de peligro. Tipos de señales de advertencia y peligro. Características de la situación y los canales de información según mensaje a transmitir.
- Colocación de señales de seguridad. Tipos de señales de seguridad según su funcionalidad y características del incidente o entorno.
- Instalación y reposición de señales de información. Selección y acopio de útiles y herramientas necesarios a cada tipo de soporte y señal a montar.
- Recortado de elementos naturales que impiden la visibilidad de las señales.
- Selección y acopio de útiles y herramientas necesarios en la poda. Recogida de restos orgánicos al terminar el trabajo. Gestión de residuos de poda. Aplicación de las normas de seguridad establecidas en la poda.
- Rellenado de test de control de los aspectos inspeccionados en las señales de seguridad.
- Revisado de señalización concerniente a las personas en silla de ruedas.

Realización de tareas de intervención en conatos de incendio:



- Reconocimiento de elementos que intervienen en un conato de incendio. Tipología y características del fuego. Métodos de extinción. Medidas previstas e implantadas. Secuenciando las acciones a realizar según el desarrollo de planes de emergencia en instalaciones deportivas.
- Cerramiento de interruptores generales de suministros de energía de la instalación deportiva. Secuenciación de cierre de los suministros. Suministros energéticos de la instalación.
- Selección de equipos de extinción y protección en el apagado de fuegos. Parámetros que intervienen en el correcto apagado de un conato de incendio.
- Tareas atribuidas a la primera intervención.
- Equipos que intervienen en una situación de emergencia. Protocolo de actuación en una emergencia. Métodos de extinción. Normativa de riesgos referidos a la extinción de incendios.
- Primera intervención en extinción de incendios. Utilización de extintores portátiles y agentes extintores en conatos de incendios. Utilización de métodos de intervención adecuados a las características del fuego.
- Realización de tareas de apoyo a los componentes del Equipo de Segunda Intervención, y del Equipo de Alarma y Evacuación. Plan de Emergencias.
- Comprobación de la ausencia de personas en los espacios implicados en el incendio. Revisado de la ocupación por zonas. Ubicación de barreras de protección.

Realización de tareas de apoyo en situaciones de emergencia en instalaciones deportivas:

- Tipos de riesgos asociados a la persona usuaria y a la instalación deportiva. Tipos de riesgos referidos a su origen. Discriminación de la actuación a seguir según el plan de actuación de primera intervención. Protocolo establecido en los planes de emergencia.
- Causas y riesgos que provocan una evacuación. Identificación de peligros surgidos en la utilización de la instalación deportiva.
- Protocolo de simulacros de emergencia. Objetivos de la realización de simulacros.
- Comunicación de incidente en un evento. Utilización de canales adecuados para la comunicación de un incidente. Canales de comunicación en la instalación deportiva. Actualización agenda con los teléfonos de contacto de emergencias.
- Apoyo a las personas usuarias con movilidad escasa en la evacuación.
- Dirección del tráfico de asistentes. Protocolos de conducción y barrido de personas hacia las vías de evacuación. Medidas tomadas para una eficaz evacuación.
- Utilización de los elementos del equipo individual de emergencia. Equipo individual de emergencia.
- Balizado y señalizado de la zona del incidente. Colocación de señales de orientación en el itinerario de evacuación. Retirada de señales de orientación una vez finalizado el incidente.



- Comprobación del número de asistentes evacuados en el punto de reunión exterior. Anotación y notificación de las ausencias que pudieran producirse. Hoja de asistentes actualizadas.

Realización de tareas de apoyo en situaciones de accidentes:

- Botiquín y material para primeros auxilios. Actualización y reposición de los elementos del botiquín.
- Protección de la persona accidentada en un lugar protegido que garantice su seguridad.
- Acciones de identificación de la persona accidentada. Recogida de información sobre el accidente. Actuación a seguir según tipo de accidente y persona accidentada.
- Características e importancia de la lesión.
- Aviso a los servicios de asistencia médica con la información referida al accidente.
- Protocolo de primeros auxilios como primer interviniente en un accidente.
- Comunicación a Emergencia exterior en el supuesto de accidente grave. Información detallada del suceso. Anotación de las variables que pudieran producirse durante la espera del servicio de Emergencia exterior.
- Selección de la información relativa al incidente y al estado de la persona accidentada y la manera de comunicarla. Comunicación a los familiares, tutores o tutoras, o responsables de la persona accidentada.

Módulo Profesional: Prevención de riesgos laborales

Código: A123

Duración: 35 horas

Contenidos:

Los contenidos de este módulo profesional son los que se establecen en el Anexo II de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Módulo Profesional: Orientación laboral

Código: A133

Duración: 29 horas

Contenidos:



Los contenidos de este módulo profesional son los que se establecen en el Anexo II de la Orden ECD/701/2016, de 30 de junio.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo

Código: 3152

Duración: 240 horas

Este módulo profesional pretende completar la adquisición de las competencias profesionales previstas en el ciclo formativo. Adquirir conocimientos de la organización productiva. Contribuir al logro de las finalidades generales de la formación profesional, relacionadas con la integración en entornos de trabajo. Evaluar la competencia profesional del alumnado, en especial aquellos aspectos que no pueden comprobarse en el centro educativo por exigir situaciones reales de trabajo.



ANEXO II

Espacios formativos y equipamientos

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 20 alumnos	Superficie m² 30 alumnos	Grado de utilización
Aula polivalente.	40	60	40%
Taller administrativo	75	100	20%
Espacio polivalente de instalaciones físico-deportivas.	608	968	30%
Polideportivo con piscina y superficie de césped.(1)	3 calles	5 calles	10%

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro.



Equipamientos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente.	• Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. • Medios audiovisuales. • Programas informáticos de aplicación.
Taller administrativo.	• Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. • Programas informáticos de aplicación. • Impresora. • Equipos de encuadernación básica. • Equipo de reprografía (fotocopiadora, escáner). • Equipo de plastificado de carnés. • Centralita telefónica o teléfono multifunciones. • Archivo convencional. • Material de oficina.
Espacio polivalente de instalaciones físico-deportivas.	• Equipo para mantenimiento de césped (azadas, rastrillos, aireadores, escarificadores, compactadores, tijeras de podar, cortadora de césped, equipos de riego, carretillas). • Paneles con instalaciones eléctricas, climatización y alarma con unidades y elementos montados. • Instrumentos y aparatos de medida básicos para las instalaciones. • Kit para reparaciones de albañilería. • Máquinas portátiles básicas. • Cabinas/zonas de prácticas para la realización de alicatados básicos. • Herramientas manuales. • Herramientas de medición y nivelación: niveles de agua, miras metálicas. • Aparatos sanitarios. • Kit para mantenimiento de piscinas. • Kit de herramientas para trabajo de tuberías. • Equipos y medios de seguridad. • Paneles de comunicación, carteles de información, señales de prevención y advertencia, y planos de situación. • Equipamiento de aparatos de mantenimiento físico. Kit de engrase. • Marcador de pistas y campos deportivos. • Kit reparación de pelotas y balones. • Sistemas de extinción fijos y portátiles. Mangueras. • Botiquín de primeros auxilios. Maniquí. Útiles de primeros auxilios.
Polideportivo con piscina y superficie de césped.(1)	• Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje.

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro



ANEXO III

Distribución horaria

Ciclo formativo correspondiente al Título profesional básico en acceso y conservación
en instalaciones deportivas
Código FPB127

Distribución horaria: diurno.

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
3003. Técnicas administrativas básicas.	192	6	
3004. Archivo y comunicación.	127	4	
3005. Atención al cliente.	54		2
3009. Ciencias aplicadas I.	140	4	
3010. Ciencias aplicadas II.	174		6
3011. Comunicación y sociedad I.	140	4	
3012. Comunicación y sociedad II.	174		6
3148. Acceso de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva.	58	2	
3149. Asistencia en la organización de espacios, actividades y reparto de material en la instalación físico-deportiva.	165		7
3150. Reparación de averías y reposición de enseres.	206	7	
3151. Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas.	146		6
A123. Prevención de riesgos laborales.	35	1	
A133. Orientación laboral.	29		1
3152. Formación en centros de trabajo.	240		
Tutoría			
A998. Tutoría I.	66	2	
A999. Tutoría II.	54		2
TOTAL	2000	30	30